



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Supervisión Normativa (ESN)

Interno N° 2012 -2013

Ingreso N° 56700046 de fecha 01.08.2013.

ORD. N° **3966** /

ANT.: Su solicitud fechada julio 2013.

MAT.: **LAS CONDES:** Solicitud autorización Artículo 60° LGUC, para intervención de inmueble ubicado en Av. Pdte. Errázuriz N°4331. Devuelve expediente.

SANTIAGO, **30 AGO 2013**

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

A : SR. RICARDO STEIN RIEDEL - ARQUITECTO

1. Por presentación citada en el antecedente, usted solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para intervenir el inmueble ubicado en Av. Presidente Errázuriz N° 4331, comuna de Las Condes.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Las Condes, este inmueble se emplaza en tres Zonas, por calle Rapallo se ubica en Zona EAb2 y por Avenida Presidente Errázuriz Norte en dos zonas, una de ellas es Zona E-Am4 y la otra más extensa es Zona E-e5 - Área de Interés Patrimonial, con lo cual es posible concluir que el Inmueble existente se encuentra emplazado en Zona de Conservación Histórica, y de acuerdo a la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Las Condes en su Artículo 34, constituyen valores arquitectónicos – culturales.
3. En visita a terreno el 20.08.2013 se constató que las construcciones existentes por Av. Presidente Errázuriz y calle Rapallo se encuentran en buenas condiciones y en entrevista con Sr. Felipe Recabarren, Arquitecto de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Las Condes se ratificó que el inmueble existente por Av. Presidente Errázuriz se encuentra emplazado en Zona de Conservación Histórica.



4. Ahora bien, de acuerdo a la solicitud presentada la intervención en dicho predio es la demolición completa de la propiedad. En el caso de demolición de la totalidad de las edificaciones existentes es necesario adjuntar resolución DOM conforme a lo solicitado en artículo 5.1.4., punto 5 y específicamente en lo concerniente a los dos últimos párrafos del mismo artículo, perteneciente a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Una vez ingresado dicho antecedente, esta Secretaría Ministerial estará en condiciones de emitir el pronunciamiento correspondiente.
5. Sin perjuicio de ello, debe tenerse presente que el Plan Regulador Comunal, al señalar el carácter patrimonial de sus edificaciones, no solo distingue las que reúnen características artísticas – arquitectónicas relevantes, sino que destaca también aquellas que tienen un significado histórico – cultural, como en este caso, que se trata de inmuebles que forman parte de un conjunto habitacional cuya concepción arquitectónica se destacó en un determinado período del desarrollo de la ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a usted,

FRANCISCO BARANDA PONS
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA

AKS / KYK/fgq.

Devuelve: Antecedentes presentados.

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- C/c Arquitecto Sr. Ricardo Stein Riedel
Dirección: calle Merced 22 oficina 1101, Santiago
Teléfono 2-26393225 anexo 201/202
- C/c: Dirección de Obras I. Municipalidad de Las Condes.
- Secretaria Ministerial Metropolitana
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Ley de Transparencia art. 7/g
- Archivo.
- KYK 7 /23.08.2013